

# CÓDIGO DE ÉTICA DE LA COMPAÑÍA PUBLICIDAD SPIGA MEDIA SPIGAMEDIA S.A.

## INTRODUCCIÓN

PUBLICIDAD SPIGA MEDIA SPIGAMEDIA S.A., es una persona jurídica de derecho privado sujeta a las disposiciones legales ecuatorianas, la cual se encuentra enmarcada en generación de campañas publicitarias, de marketing y manejo de marcas, con la finalidad de brindar soluciones efectivas y de alto impacto para sus clientes, promoviendo un entorno laboral adecuado, y que el mismo este enfocado en buscar promocionar a sus empleados para su crecimiento profesional.

El presente Código de Ética busca presentar a los empleados y proveedores, una visión general de los principios éticos de diaria aplicación, reuniendo las directrices que deben ser observadas en las actividades cotidianas de nuestra Compañía; y ha sido desarrollado para ayudar a entender claramente los estándares de ética, integridad y transparencia que se esperaran de nosotros, al igual que para invitar a que reporten y resuelvan los problemas que pongan en riesgo nuestra reputación.

Este documento pretende aportar y apoyar las buenas prácticas, usos, los lineamientos constitucionales, la legislación sobre la materia, y lo establecido por los diferentes organismos de control. También busca preservar los principios legales sobre la confidencialidad, manejo ético y profesional de los bienes, de la información y documentación; del cumplimiento de lo estipulado en las normas relativa al lavado de activos y compliance penal y, en general, en el resto de manuales y políticas de la Compañía.

Los directivos, empleados, contratistas y proveedores tienen la obligación de aplicar sus normas y principios en el cumplimiento de sus tareas y en todas sus relaciones personales, comerciales y profesionales.

El cumplimiento de las normas establecidas en este código garantizará que las relaciones, conductas, actos y contratos continúen apegados a los principios éticos, morales y legales que le han caracterizado y distinguido a la Compañía. Los incumplimientos a las conductas establecidas en el presente código, se sancionarán de acuerdo a lo establecido en el Políticas Internas y en el Reglamento Interno de Trabajo.

## TÍTULO I OBJETIVO

**Artículo 1.-** Normar los principios y directrices éticas esenciales con la finalidad de que se conviertan en el eje y base de las actividades diarias de la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A.,

## TÍTULO II ALCANCE

**Artículo 2.-** El presente Código es de obligatorio cumplimiento de todos los empleados, directivos, la gerencia, contratistas y proveedores, que forman parte o prestan sus servicios directa o indirectamente de la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A.

## TÍTULO III DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

**Artículo 3.-** A continuación, se definen algunos conceptos básicos relacionados con la ética, mismos que servirán de orientación a nuestros colaboradores en sus obligaciones diarias en la Compañía:

**Ética:** Hacer lo correcto, de forma correcta, tanto en los asuntos personales, como en las actividades, bajo los siguientes principios básicos:

- a. Honestidad y sinceridad
- b. Justicia y equidad
- c. Respeto mutuo y dignidad
- d. Rendición de cuentas y responsabilidad

La premisa fundamental es que la ética comprende un compromiso claro y consciente de hacer lo correcto siempre.

Los principios éticos son directrices internas y creencias básicas que orientan sobre la forma en que debemos relacionarnos con los demás y con el entorno institucional. Estos principios se presentan como postulados que los miembros de una Compañía, asumen como pautas rectoras que orientan el desarrollo de sus actuaciones.

**Ética de la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A.:** Existen reglas, principios y pautas orientadas a que las acciones de una sola persona o de un colectivo no tengan un efecto adverso sobre la imagen, el bienestar y el desempeño de la organización como un todo, ni vayan a dañar a un tercero.

Todas las decisiones que se adopten, las acciones que se ejecuten, las reglas que se sigan y los comportamientos que se asuman, deben ser constitucionales, legales, correctos, justos y de buena fe.

Se deben aplicar los estándares más altos y hacer uso del mejor juicio imparcial cuando se adopten decisiones éticas y está requiere que todos comprendan sus propios valores y principios relacionados a la buena imagen y futuro de la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A.

Cada uno tiene la obligación de ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones en forma honesta, y quienes conforman la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A. tienen la responsabilidad de asegurarse que sus actuaciones reflejen su integridad personal y el respeto por la dignidad humana, la honestidad y los derechos de los demás, tomando decisiones coherentes y acertadas.

**Ética corporativa:** Quienes conforman la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A. deben actuar de manera que la Compañía cuente con lo siguiente:

- a. Ser transparente, clara, veraz y exacta en el trato y en las declaraciones con los empleados y demás miembros de la Compañía.
- b. Ser socialmente responsable.
- c. Brindar un servicio de alta calidad.
- d. Salvaguardar celosamente su integridad y credibilidad de la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A.
- e. Ser consistente en el cumplimiento de sus obligaciones.
- f. Entender y respetar a los clientes - empleados - trabajadores con la finalidad de establecer relaciones estables.

**Ética Personal:** Deberá estar acorde con las pautas éticas corporativas, en especial en lo referente a lo siguiente:

- a. Los empleados de la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A. deben destinar su tiempo de trabajo de manera exclusiva y cualquier actividad distinta, deberá contar con la autorización de quien corresponda.
- b. Que la información confidencial obtenida exclusivamente como resultado de la vinculación con la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A., sea respetada.
- c. Tener un comportamiento en la vida personal, dentro y fuera de la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A., que permita desarrollar sus actividades con credibilidad, y no comprometa su reputación ni de la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A.
- d. No realizar actividades políticas a nombre de la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A. que puedan perjudicar la imagen o credibilidad de la Compañía.

## TÍTULO IV PRINCIPIOS Y VALORES

**Artículo 4.-** Las actividades diarias de quienes conforman la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A., deberán fundamentarse en todo momento en los principios y valores que, sin ser taxativos, a continuación, se detallan:

- **TOLERANCIA.-** Promover la capacidad de escuchar y aceptar a los demás, comprendiendo el valor y la importancia de generar un ambiente armónico y productivo de trabajo, así como en el trato a los demás.
- **RESPONSABILIDAD.-** Actuar de manera coherente y participativa, siendo consecuentes con el resultado de nuestros actos, haciendo las cosas bien desde el principio, en beneficio de los empleados.
- **COMPROMISO.-** Deber de quienes conformamos el Compañía, de participar activamente para el logro de la misión institucional de manera constante, responsable entregando lo mejor de sí mismos, aceptando las disposiciones de nuestra organización, identificándonos con nuestra cultura institucional y participando efectivamente en su desarrollo.
- **CONSTANCIA.-** Trabajar diariamente por el cumplimiento de los objetivos planteados.
- **RESPECTO.-** Valorar y tratar a todas las personas, con dignidad y respeto, sin importar su cargo, género o condición social.
- **TRABAJO EN EQUIPO.-** Trabajar en equipo en donde la cohesión de ideas forma una estructura sólida para la consecución de objetivos, respondiendo de esta manera a las expectativas y necesidades de la Compañía.
- **CONFIANZA.-** Trabajar en beneficio de los empleados, transmitiendo seguridad, credibilidad, protección, y fortaleza, lo cual se logra trabajando de manera consciente, con voluntad, constancia y plena convicción.
- **COLABORACION.-** El equipo de trabajo debe cumplir y coordinar esfuerzos que permiten cumplir con el propósito, misión y visión de la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A.
- **HONESTIDAD.-** Trabajar con responsabilidad, eficacia, eficiencia, transparencia y honestidad en cada una las labores y obligación a su cargo.

- **CUMPLIMIENTO.-** Se ejecuta las labores de acuerdo con las exigencias y disposiciones de los entes reguladores y de administración, enmarcados en las leyes, normativa vigente, Políticas Internas y reglamentos vigentes.
- **INTEGRIDAD.-** Trabajar y actuar con carácter, teniendo en cuenta las expectativas que genera el entorno, involucrando la actitud que conduzca al crecimiento individual y colectivo. Mantener todas las relaciones y comunicaciones con honestidad, transparencia y respeto mutuo.
- **CONFIDENCIALIDAD.** - Cualquier información que en razón del ejercicio de sus funciones obtenga un funcionario relacionado con los empleados de la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A., es de carácter confidencial; por lo tanto, no podrá ser divulgada a ninguna persona, ni reproducida por ningún medio, salvo solicitud de autoridad competente, judicial o administrativa; caso en el cual la información solicitada será revisada por la parte legal y aprobada por la Gerencia. Es obligación de los empleados de la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A., custodiar la información para salvaguardar su confidencialidad.
- **COHERENCIA:** Trabajar y actuar con principios de honestidad y transparencia y actuar bajo los principios de integridad
- **ESFUERZO:** Buscar la excelencia en todo lo que hacemos. Promover las ganas de crecer y superarse
- **VERACIDAD Y PRECISIÓN:** Nos comprometemos a transmitir información precisa y veraz. Se deben establecer criterios claros para la investigación, verificación y presentación de los hechos, asegurando que la información proporcionada sea exacta y confiable.
- **INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD:** Mantendremos la confidencialidad de las fuentes de información, protegiendo su identidad y respetando el anonimato cuando sea requerido. Evitaremos cualquier conflicto de interés y actuaremos siempre en el mejor interés de la verdad y la justicia.
- **RESPONSABILIDAD SOCIAL:** Fomentaremos prácticas que contribuyan al bienestar social y al respeto de los derechos humanos, promoviendo un entorno democrático. Abordaremos los temas con sensibilidad y respeto, especialmente aquellos relacionados con grupos vulnerables.
- **INDEPENDENCIA Y NEUTRALIDAD:** Actuaremos con independencia de intereses externos, manteniendo una postura neutral y objetiva en nuestras informaciones. No permitiremos interferencias políticas, comerciales o de otro tipo que puedan comprometer nuestra integridad editorial.

- **RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS:** Promoveremos y respetaremos los derechos humanos en todas nuestras prácticas periodísticas. Nos abstendremos de publicar contenidos que inciten al odio, la violencia o la discriminación.

Basado en los valores y principios, se conservará el buen prestigio de la Compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A., generando la confianza necesaria para establecer relaciones con todas las instituciones con las que se relaciona la Compañía.

## TÍTULO V OBLIGACIONES ESENCIALES

**Responsabilidad de la Administración y Representante Legal.-** Los administradores, representantes, funcionarios y colaboradores en general, deben ser modelos de conducta y ejercer un liderazgo ético frente a todos sus grupos de interés. Los líderes tienen la responsabilidad de abordar periódicamente temas éticos con sus equipos y fomentar el alineamiento de los colaboradores con la filosofía de la Compañía.

Se considera a la conducta ética como una variable clave para la permanencia de un colaborador en la Compañía, sin importar la posición o función que desempeñe. La Administración y Representante Legal deben estar alerta ante situaciones o acciones que puedan constituir una violación al presente código, normas legales, en general, y políticas y procesos internos.

La Administración y Representante Legal jamás deben participar ni tolerar infracciones al código; el conocerlas y no reportarlas sería una grave violación que pondría en riesgo la reputación de la Compañía, de sus empleados, de los proveedores, entre otros actores.

**Artículo 5.-** Los directivos, empleados, gerencia y proveedores deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Cumplir con los deberes y obligaciones que dicta Políticas Internas, normativa vigente y funciones encomendadas a cada área de manera transparente y honesta.
- b. Aplicar las buenas prácticas de gobierno corporativo que implican mantener un equilibrio entre objetivos económicos y sociales, entre quienes conforman la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A. y la sociedad en general.
- c. Ejecutar todas las actividades regidas por los principios éticos establecidos en el presente Código.
- d. No invocar el nombre de la Compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A. en forma falsa o engañosa de modo que de alguna manera se afecte la imagen o reputación de la Compañía.
- e. No utilizar el cargo o responsabilidades desempeñadas para obtener beneficio personal.
- f. Guardar el debido respeto, conducta y disciplina, así como dar muestras de compañerismo en todos los eventos culturales y sociales.

- g. Evitar actividades internas y externas que no sean propias de las labores encomendadas.
- h. El derecho de los empleados a participar en actividades políticas legalmente reconocidas ha de ejercerse de manera que éstas no puedan entenderse, en modo alguno, como atribuibles a la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A., o puedan cuestionar su compromiso de neutralidad política. Igualmente, dicha participación no deberá afectar a la objetividad profesional del empleado ni mermar su dedicación en la Compañía.
- i. Aquellos empleados que, en el ejercicio de sus derechos, emprendan una actividad política habrán de respetar las siguientes condiciones:
  - a) Desarrollar las posibles actividades políticas fuera del horario laboral y de las instalaciones de la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A.
  - b) En el caso de empleados incluidos en candidaturas de campañas políticas, abstenerse de cualquier referencia en la campaña electoral, verbal o escrita, al vínculo que le relaciona con la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A.
- j. Conocer y cumplir con las leyes, resoluciones, reglamentos y disposiciones de la compañía es reguladoras y de administración.
- k. Conocer y cumplir el Políticas Internas, reglamentos internos, manuales de procesos y procedimientos de cada unidad en el desarrollo de todas sus actividades que le fueren confiados.
- l. Informar a la gerencia, cuando identifiquen o se tenga conocimiento de algún acto de corrupción o acerca de la violación de alguna norma de leyes, reglamentos, Políticas Internas, Código de Ética o política interna.

## TÍTULO VI

### RELACIÓN ENTRE QUIENES FORMAN PARTE DE LA COMPAÑÍA PUBLICIDAD SPIGA MEDIA SPIGAMEDIA S.A.

#### **Artículo 6.-De las Relaciones en general**

Será de responsabilidad de los directivos, el representante Legal, empleados y proveedores lo siguiente:

- a. Crear un entorno de trabajo en equipo, con apertura y confianza. Cada uno participará potenciando a los otros y respetando las diferencias.
- b. Generar condiciones de trabajo basadas en el respeto, sin ningún tipo de hostigamiento, intimidación personal o autoritarismo. Es necesario un ambiente de trabajo abierto y confiado para nuestra eficacia y el mantenimiento de la moral y ética.
- c. Fomentar un ambiente de integridad en todas las instancias donde la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A. tenga presencia.
- d. Cooperar con otras áreas, unidades y departamentos, así como con sus colaboradores o empleados.
- e. Mantener una conducta adecuada y profesional en el ejercicio de sus funciones.

- f. Cumplir con la Constitución de la República del Ecuador y según corresponda, con todas las normas legales del ordenamiento jurídico ecuatoriano; y,
- g. Cumplir con las disposiciones vigentes sobre obligaciones fiscales, relaciones laborales; sobre transparencia de la información; defensa de los derechos del consumidor; y, responsabilidad ambiental; así como demás normas legales que se deban cumplir respecto del giro ordinario de la Compañía.

**Artículo 7.-De las Relaciones con los empleados: En las relaciones con los empleados se debe considerar:**

- a. Establecer con los empleados una relación humana de compromiso personal y profesional, manteniendo siempre objetividad, buena educación con quienes soliciten información de las prestaciones, productos y servicios, buscando la máxima satisfacción de los mismos, aportando con soluciones competitivas y de calidad.
- b. Ser honesto, leal y conducirse con verdad ante los empleados en todo momento, salvaguardando los intereses del mismo, y comunicándoles los riesgos que pudieren existir en relación al servicio requerido.
- c. Realizar los ajustes necesarios por un servicio ineficiente.
- d. Cumplir con los procedimientos internos establecidos, demostrando agilidad, confidencialidad y prudencia que los empleados demandan.
- e. No comunicar o divulgar información falsa o reservada que dañe la imagen de la Compañía.
- f. Estar siempre actualizado sobre los beneficios de las prestaciones, los productos y servicios que ofrece la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A. y que cada uno tiene bajo su responsabilidad.
- g. Atender las solicitudes, reclamaciones y requerimientos en forma oportuna y precisa, conforme al Políticas Internas y Reglamentos de la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A., así como procedimientos institucionales, y a los contratos respectivos.
- h. De recibir actitudes irrespetuosas de la Compañía, no propender a seguir el mal comportamiento y evitar en lo posible la situación.
- i. Difundir información contable y financiera fidedigna;
- j. Resguardar la información activa y pasiva de los clientes y proveedores y no utilizarla para beneficio personal o de terceros;
- k. Los directivos, contratistas, funcionarios y empleados deberán abstenerse de divulgar información confidencial de los distintos grupos de interés; y,
- l. La publicidad de la Compañía debe ser honesta, verdadera y conforme a principios de transparencia y de buenas prácticas, preparada con un debido sentido de responsabilidad social y basada en el principio de buena fe. Asimismo, debe ser exenta de elementos que pudieran inducir a una interpretación errónea de las características de los productos y servicios que ofrece la Compañía;

## **Artículo 8.-De las Relaciones externas**

Las relaciones con organismos ajenos a la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A., sean de carácter público o privado, se realizarán por funcionarios autorizados para ello, siguiendo las normas de respeto y cooperación. Para ello, se deberán tener en cuenta las siguientes pautas:

- a. Actuar con solidaridad y conciencia social.
- b. Ser respetuoso de los objetivos y fines de la Compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A. y con quienes lo conforman.
- c. Buscar el equilibrio entre los distintos aspectos del desarrollo humano.
- d. Procurar ser un aporte para la Compañía, manteniendo buenas relaciones humanas con las instituciones que se relacione la Compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A.

## **TÍTULO VII PERSONAL DEL COMPAÑÍA**

### **Artículo 9.- Del Talento Humano**

Son empleados de la Compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A. todas aquellas personas que, habiendo aprobado los requerimientos necesarios que exige la Compañía, prestan sus servicios lícitos y personales bajo relación de dependencia, mediante la celebración de contratos de trabajo.

Son contratistas aquellas personas sin relación de dependencia o con nombramientos y/o poderes, que hacen que reciban su remuneración u honorarios directamente por parte de la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A.

Los empleados y personas sin relación de dependencia con la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A. deberán regirse por los siguientes preceptos:

- a. Cumplir con las disposiciones y directrices que reciban de las áreas pertinentes de la Compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A. cuando corresponda.
- b. Dar atención a los empleados con objetividad, amabilidad y buena educación.
- c. Cumplir las labores que le han sido encomendadas con eficiencia y dedicando su tiempo de trabajo a dichas actividades que le fueren encomendadas.
- d. Sujetarse al Políticas Internas, las políticas internas y reglamentos de la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A.
- e. Mantener estricta confidencialidad respecto de la información catalogada como “confidencial” que llegue a su conocimiento.
- f. Mantener una relación respetuosa con quienes conforman la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A.
- g. Denunciar cualquier comportamiento inadecuado que se diere dentro de la Compañía, o fuera de él que afectare a la Compañía.

- h. Todos los empleados que laboran en la Compañía serán responsables de mantener el correcto uso del uniforme y el cuidado de su imagen personal.
- i. No laborar bajo los efectos de bebidas alcohólicas, ni bajo los efectos de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, ni realizar comportamientos contrarios al Código de Salud dentro de las instalaciones de la Compañía.
- j. Impedir descargas en las computadoras, programas o sistemas ilegales o sin licencia;

Por su parte, la Compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A. se compromete frente a sus empleados a lo siguiente:

- a. Realizar toda promoción y traslado del talento humano tomando en cuenta, el desempeño y mérito de cada empleado, sin discriminación de color, edad, nacionalidad, religión, género, discapacidad, antigüedad o cualquier otro colectivo según la legislación nacional.
- b. Promover el compromiso y la contribución del empleado mediante la retroalimentación constante, y la evaluación de su desempeño.
- c. Crear condiciones seguras y saludables para cada uno de los empleados de la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A.
- d. La Compañía gestiona de forma oportuna y adecuada en los casos en los que se dé por terminada la relación, civil o laboral, con el colaborador, asegurando el cumplimiento de la norma legal vigente.
- e. Se prohíbe todo tipo de acoso incluyendo, pero no limitándose a acoso verbal (comentarios denigrantes, burlas, amenazas o difamaciones entre otros), acoso físico (contacto innecesario y ofensivo), acoso visual (difusión de imágenes, gestos o mensajes denigrantes u ofensivos) o acoso sexual (insinuaciones o requerimientos).
- f. Es deber de cada persona asegurar un adecuado balance entre su vida laboral y personal. Además, la Compañía ofrece condiciones adecuadas para que sus colaboradores puedan conciliar sus actividades laborales con las personales, promoviendo el respeto a las jornadas laborales establecidas por la ley, licencias laborales y motivando el goce de vacaciones para la realización de otras actividades igualmente importantes como el tiempo con la familia, lúdicas, deportivas, culturales, educativas y así asegurar su bienestar físico y psicológico y su adecuado rendimiento en el trabajo.
- g. La Compañía promueve un entorno de trabajo seguro a través de brindar las condiciones y la capacitación adecuada entre sus grupos de interés y procura expandir estas buenas prácticas a las familias de sus colaboradores. Es su deber conocer y cumplir, como en efecto, lo hace, el Reglamento y las Políticas Internas.

La compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A. considera que sus empleados son el activo más valioso de la Compañía.

## TÍTULO VIII DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

### **Artículo 10.- Protección de la Información**

La información es un recurso que, como el resto de los importantes activos comerciales, tiene valor para la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A.; por consiguiente, debe ser debidamente protegida de una amplia gama de amenazas para asegurar la continuidad del negocio, minimizar el riesgo para el mismo y maximizar el retorno de inversión y de oportunidades de negocio.

Toda información de la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A. y la información entregada por terceros debe ser clasificada y su administración y uso será de acuerdo a los criterios definidos en la Política de Seguridad de la Compañía (Confidencial o Reservada, Privada o Restringida, Sensitiva o de Uso Interno y Pública).

Para ello, se considera “Información Confidencial” de la Compañía, a manera ejemplificativa y no limitativa, lo siguiente:

- a. Información interna de productos; servicios y/o procesos.
- b. Programas de ordenador (software), su desarrollo y aplicación, así como los códigos fuente y objeto de éstos.
- c. Bases de datos personales de los empleados y proveedores.
- d. Negociaciones y proyectos con los empleados.
- e. Modelos, sistemas estratégicos, desarrollo de soluciones informáticas y herramientas de telecomunicación
- f. Información relativa a la organización, personal, normas de calidad, financiera, de marketing, costos, ganancias, planes de negocios, estrategias de negocios de la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A.
- g. Precios, cuotas, acuerdos financieros, honorarios, información que contiene la compañía de los proveedores, clientes - empleados - trabajadores, etc.
- h. La información contable, estados financieros y sus debidos respaldos de la Compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A.
- i. Toda información en audio, video, discos de computador, CD, memorias, boletines, catálogos, formularios y otros documentos de información proporcionada por la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A.

**Artículo 11.-** Los directivos, administradores, contratistas y empleados de la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A. que, por razón de su cargo o de su actividad profesional, dispongan o tengan acceso a información de participes o de la Compañía deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Aplicar la Ley de Protección de Datos Personales.

- b. Precautelar la calidad tanto del uso como del archivo de estos activos (Información Confidencial) para garantizar la integridad de los datos de las personas y la continuidad de la Compañía.
- c. No revelar, divulgar o difundir a terceros de palabra, por escrito o por cualquier medio de soporte, tangible o intangible, creado o por crearse, la Información Confidencial entregada por la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A., salvo autorización previa y escrita por parte de los funcionarios correspondientes.
- d. Usar la información con el único propósito de cumplir con las funciones encomendadas.
- e. Comunicar inmediatamente a quien corresponda acerca de cualquier indicio de filtración o mal uso de la base de datos, de la que tenga sospecha o llegue a tener algún conocimiento, producido por terceros que hayan accedido a tal información.
- f. Utilizar todas las medidas técnicas y de seguridad posibles y actuar diligentemente en cuanto al tratamiento, conservación, almacenamiento, envío y transmisión autorizada de la información.

## TÍTULO IX DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉSES

### **Artículo 12.-Conflicto de Intereses:**

Cuando se presentan conflictos de intereses los directivos, empleados, gerencia y proveedores, deberán abstenerse de:

- a. Participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a los reglamentos de la Compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A. o que perjudiquen el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre de la Compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A.
- b. Obtener beneficios personales de terceros, proveedores, contratistas y empleados relacionados con los servicios que presta la Compañía, abusando de la posición que desempeña dentro de la Compañía y otorgar beneficios personales a terceros relacionados.
- c. Negociar directamente o a través de parientes, compañeros de trabajo con un proveedor, distribuidor, cliente o ser empleado de uno de éstos mientras sea miembro o trabaje para la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A.
- d. Participar en cualquier actividad que origine conflicto de intereses personales, influyendo en la imparcialidad de su desempeño.
- e. Se entiende por intereses personales toda ventaja a favor o beneficio de los empleados, gerencia y proveedores, sus familiares o sus círculos de amigos y conocidos.
- f. Aceptar directa o indirectamente de parte de una Compañía financiera, casa de valores, proveedor o posible proveedor o persona que busque hacer negocios con la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A. valores como: dinero, obsequios, préstamos, agasajos, promesas de empleo a futuro, etc.

## TÍTULO X DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS

### Artículo 13.-Lavado de Activos

Todos quienes conforman la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A., sin importar su nivel, deben conocer, comprender, desarrollar, mantener actualizada y cumplir la Política y normas de Lavado de Activos establecidos en el respectivo manual, asignando los recursos necesarios para realizar las acciones de prevención y control correspondientes, capacitándose y capacitando a sus miembros para que obren en consecuencia; para ello deberán:

- a. Cumplir con las normas de Lavado de Activos.
- b. Asegurar que todos los empleados cumplan con todos los requisitos exigidos por la Compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A. y organismo de control, manteniendo siempre una integridad moral reconocida y una actividad lícita y transparente. La capacidad económica de los empleados debe ser concordante con sus actividades y con los movimientos u operaciones que realicen en la Compañía.
- c. Reportar inmediatamente a la gerencia y a los superiores inmediatos cuando se conozca de alguna actividad sospechosa realizada por uno de los empleados, gerencia y proveedores, y se considere que no debe extender la relación de negocios con la Compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A., permitiendo de esta manera unificar los criterios y prevenir repercusiones desfavorables.
- d. Evitar alterar a los empleados, gerencia y proveedores ponerlos sobre aviso que ha sido reportado por sus transacciones inusuales o sospechosas.
- e. Anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas comerciales, considerando que es primordial generar una cultura orientada a cumplir y hacer cumplirlas normas establecidas para prevención y detección del lavado de activos. Es preferible perder un buen negocio a perder la reputación de la Compañía.

## TÍTULO XI DE LAS NORMAS ESPECIFICAS APLICABLES A LA LEY ORGANICA DE COMUNICACIÓN

### Artículo 14.- Investigación y Presentación de los Hechos:

Verificaremos cuidadosamente todas las informaciones antes de su publicación. Corregiremos prontamente cualquier error que pueda surgir, ofreciendo derecho de réplica a los afectados.

**Artículo 15.- Línea Editorial:**

Definiremos claramente nuestra línea editorial, alineada con los valores y principios que regulan nuestro ejercicio. Publicaremos esta línea editorial en nuestra plataforma web para transparencia ante nuestro público.

**Artículo 16.- Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y Grupos Vulnerables:**

Garantizaremos el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como de otros grupos vulnerables, evitando cualquier forma de discriminación. Trataremos estos temas con el máximo cuidado y respeto.

**Artículo 17.- Derecho de Réplica y Rectificación:**

Estableceremos procedimientos claros para la réplica y rectificación de informaciones inexactas o perjudiciales. Publicaremos las correcciones con la misma prominencia que la información original.

**Artículo 18.- Transparencia y Accesibilidad:**

Publicaremos este Código de Ética en la portada de nuestra web, en un enlace de acceso permanente. Habilitaremos un buzón ciudadano para que la audiencia pueda expresar sus observaciones, quejas y recomendaciones.

## TITULO XII DE LOS RECURSOS INTERNOS

**Artículo 19.- Los recursos económicos, intangibles y materiales**

Todos los directivos, administradores, empleados, gerencia y proveedores deben estar conscientes sobre la correcta utilización de los recursos económicos y materiales, entendiéndose por estos: el dinero en efectivo, los títulos valores, las especies valoradas, la información sobre empleados, proveedores, propiedad intelectual (modelos, programas de computación y otros artículos), los servicios, muebles y enseres, etc.

La retención indebida de bienes propiedad de la Compañía se establece como una infracción y un acto de dolo en perjuicio de la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A.

Los teléfonos, correo electrónico, internet, computadoras no serán utilizadas para actividades personales, o para envío de información confidencial salvo casos excepcionales en que el puesto lo requiera y bajo la autorización del inmediato superior. Estas herramientas serán utilizadas únicamente para el desempeño de actividades propias del cargo.

Contribuir al manejo responsable de los recursos que la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A. pone al servicio de cada uno de los empleados, por ejemplo: energía eléctrica, materiales y equipos de oficina, proveeduría, etc.

Los directivos, administradores, empleados, gerencia y proveedores no utilizarán las instalaciones, equipos, correo electrónico, documentos y formularios impresos con logotipo

y nombre de la Compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A. para su provecho personal.

No se debe utilizar tampoco el nombre, marca, logotipo ni las instalaciones de la Compañía con ningún fin que no esté relacionado con su trabajo.

La administración de la información oficial en redes sociales o medios digitales es responsabilidad exclusiva del Área designada por el Representante Legal; por lo tanto, los colaboradores no están autorizados a publicar ningún mensaje sobre, ni a nombre de la Compañía. Así mismo no podrá publicar fotografías con uniforme, credencial o en las instalaciones sin autorización previa.

Si se observa una publicación negativa sobre la Compañía en redes sociales, el colaborador no deberá responder a la misma, salvo que esté autorizado y deberá reportar lo que vio a su línea de supervisión o al área competente.

### TITULO XIII DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA

#### **Artículo. 20.-Responsabilidades del Comité de Ética**

- a. Difundir e implementar el Código de Ética dentro de la Compañía y en los diferentes niveles desconcentrados.
- b. Reconocer e incentivar comportamientos éticos positivos.
- c. Sugerir soluciones a la instancia interna competente de los casos de actos que ameriten sanciones civiles o penales o actos referidos a sanciones administrativas producidas por el incumplimiento del Código de Ética
- d. Generar espacios de mediación entre las partes involucradas en casos de incumplimiento del Código de Ética.
- e. Proponer la actualización y mejoramiento permanente del Código de Ética.
- f. Brindar asesoría en ámbitos relacionados a la gestión de Talento Humano
- g. Conocer, aportar criterios y recomendaciones que susciten sugerencias en los casos que se presenten.
- h. Iniciar las investigaciones sobre la posible violación y emprender la toma de acciones disciplinarias correctivas.
- i. Las demás que establezca la normativa vigente.

### TÍTULO XIX DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

**Artículo. 21.-** De acuerdo a la gravedad de la falta de cumplimiento o violación de lo establecido en el presente Código de Ética se sancionará conforme a lo que se determina en el Políticas Internas, según corresponda, precautelando y garantizando el debido proceso y el derecho a la legítima defensa.

**Artículo 22.-** En ningún caso existirán represalias en contra de las personas que emitan la información sobre la violación a este Código de Ética.

## **TÍTULO XX DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

**Artículo 23.-** La Asamblea General de Socios, el representante Legal y los Comités deberán obligatoriamente rendir cuentas de sus funciones a los socios – entidades de control bajo los siguientes parámetros:

- Informar sobre el cumplimiento de los objetivos y responsabilidades otorgadas, tanto de las instancias definidas en el interior de la organización como de la organización hacia a la sociedad;
- Explicar sobre las acciones desarrolladas por la Compañía, incumplimientos y los impactos causados en ambas situaciones sobre cada uno de los grupos de interés;
- Demostrar en sus informes de gestión que sus actuaciones han sido efectuadas dentro del marco legal y ético; y,
- Elaborar un informe anual que contenga la rendición de cuentas sobre la gestión y cumplimiento de las prácticas del código de ética

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** El presente Código de Ética será difundido a todos los empleados, proveedores dejando constancia del conocimiento y aplicación de este documento.

**SEGUNDA.-** El presente Código de Ética será publicado en la página web institucional y mantendrá un acceso permanente para su revisión, adicionalmente se habilitará un buzón ciudadano para que los usuarios puedan expresar sus observaciones, quejas y recomendaciones.

**TERCERA.-** El presente Código de Ética intenta orientarnos en normas que rijan el comportamiento profesional de todos los empleados, gerencia, y proveedores en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades.

**CUARTA.-** Para conocimiento de los empleados, gerencia, y proveedores en general de la compañía Publicidad Spiga Media SPIGAMEDIA S.A., el presente Código se difundirá con la finalidad de que se comprometan a cumplirlo y hacerlo cumplir, dentro de las diferentes actividades inherentes a sus funciones.

**QUINTA.-** Los canales de atención para la atención de reclamos o la recepción de denuncias son los siguientes: [contabilidad.spiga@olimpo.ec](mailto:contabilidad.spiga@olimpo.ec)

**SEXTA.-** En caso de incumplimiento a la normativa, a las Políticas Internas o al presente Código, el Comité de Ética será el encargado de tramitar un informe para conocimiento de la Asamblea de representantes de acuerdo con el Políticas Internas.

El presente Reglamento de Funciones del Comité de Ética, fue discutido por el Comité de Ética y aprobado por la Asamblea de Accionistas de la compañía PUBLICIDAD SPIGA MEDIA SPIGAMEDIA S.A., en sesión del 20 de marzo de 2024.



**Lorenzo José Iturralde Carvajal**  
**GERENTE GENERAL**  
**PUBLICIDAD SPIGA MEDIA SPIGAMEDIA S.A.**